

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a catorce de septiembre del año dos mil dieciséis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la Totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, AMBAS INCLUSIVE.

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de septiembre y la extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2016, ambas inclusive.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

• **Licencias de Obras.**

a) Visto el escrito con registro nº/.., de 26 de agosto, presentado por A.G.B con NIF., con domicilio en esta localidad, mediante el cual solicita que se le conceda una ampliación de plazo para la demolición de vivienda entre medianeras sita

en la Calle Cuevas de San Agustín de esta localidad, para la que obtuvo la Licencia de Obra nº .../.... por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de diciembre de 2015

La Junta de Gobierno Local se da por enterada por ello, y vistos los informes de la Arquitecta Municipal, el del Técnico de Administración General, y el de Tesorería, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1ª.- Conceder a **A.G.B.** un nuevo plazo de dos meses más, a contar desde el día siguiente a la recepción de este acuerdo, para finalizar las obras de demolición de vivienda, para las que se concedió licencia de obra nº .../...., por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 09 de diciembre de 2015.

2ª.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente, debiendo abonar la interesada la cantidad de 110'00 euros en concepto de Tasa administrativa por ampliación de plazos de licencias urbanísticas.

b) Conceder licencia de obras número .../.., a la COMUNIDAD DE REGANTES DE MAZARRÓN con CIF. G-30301121, representada por J.G.G.S. con N.I.F., con domicilio social en Mazarrón (Murcia), para la instalación de una tubería para riego, que discurrirá por el Paraje de La Calavera de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y tres meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- No se colocarán ningún elemento por encima de la rasante, dentro del ámbito de los caminos públicos (5 mts. a cada lado del eje del mismo).

2ª.- La tubería irá alojada en una zanja de 1 metro mínimo de profundidad, medida desde la generatriz superior de la tubería hasta la superficie del terreno.

3ª.- La promotora deberá cumplir las condiciones especiales indicadas por los organismos sectoriales, Demarcación de Carreteras del Estado, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección del Área de Industria y Energía y Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

4ª.- La promotora deberá de depositar una fianza por importe de 25.000'00 euros, para garantizar la correcta ejecución de las obras, posibles daños en los caminos públicos afectados, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional de 9.259'71 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 1.747'89 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Visto el expediente de Licencia de Obra nº .../.., tramitado a instancia de M.A.M.P., con NIF., con domicilio en esta localidad, para la legalización de vivienda aislada, con emplazamiento en finca rústica sita en el Paraje de los Tejares.

Dado que con fecha 30 de agosto de 2016 la Junta de Gobierno Local adopto el acuerdo de conceder la precitada licencia de obras, y que con posterioridad se han detectado sendos errores, referidos a la transcripción mecanográfica, y otro error en la referencia catastral, por lo que procede su rectificación de conformidad al artº 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos siguientes:

Donde dice: “Conceder Licencia de Obra nº .../.., a M.A.M.P., con NIF., con domicilio en esta localidad, para la legalización de vivienda aislada, con emplazamiento en finca rústica sita en el Paraje de los Tejares, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto”.

Debe dice: “Conceder Licencia de Obra nº .../.., a M.A.M.P., con NIF., con domicilio en esta localidad, para la **legalización de las obras realizadas en una vivienda unifamiliar aislada existente, (Expte. D. U. nº ../.)** con emplazamiento en finca rústica sita en el Paraje de los Tejares, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto”.

La Junta de Gobierno se da por enterada de ello, y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Rectificar de oficio los errores de hecho, de transcripción mecanográfica, y en la referencia catastral detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2016, adoptado con motivo de la concesión de la Licencia de Obra nº. .../.., a M.A.M.P., en los términos que antes se han indicado.

2º.- Mantener el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los restantes extremos.

3º.- Notificar el presente acuerdo a M.A.M.P., para su conocimiento y efectos.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito con número de registro de entrada/. de fecha 05 de septiembre, presentado por F.A.V.U. con N.I.F., en nombre y representación del BAR TOTI, (Círculo Instructivo del Obrero) con emplazamiento en la Avda. Almirante Bastarache de esta localidad, mediante el cual solicita autorización municipal para la celebración de un evento musical en directo para el próximo día 24 de septiembre de 2016, de las 18:00 h. PM a 23:00 PM, en el Círculo Instructivo del Obrero.

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento.**

La Junta de Gobierno, se por enterada de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a F.A.V.U. en representación del BAR TOTI para la celebración de un evento musical en directo en su actividad de café-bar denominado "BAR TOTI", (Círculo Instructivo del Obrero) con emplazamiento en la Avda. Almirante Bastarache de esta localidad, para el próximo día 24 de septiembre de 2016, en el horario 18:00 h. a las 23.00 horas, debiendo cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **70 personas.**

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

Día	Noche
70 dB(A)	60 dB(A)

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

Día	Noche
50 dB(A)	40 dB(A)

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, la titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

* Seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- F.A.V.U. en representación del BAR TOTI deberá abonar 35'00 euros, en concepto de Autorización Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Tesorería Municipal y Policía Local.

b) Visto el escrito con registro/.. con fecha 30 de agosto, presentado por ECOESPUÑA, S.L. con CIF. B-30580054, representada por F.P.R. con NIF., y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 2.250'00 euros depositó para garantizar la correcta prestación del servicio de “Escuela Municipal de Verano 2016”, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Técnico de la Concejalía de Educación y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a ECOESPUÑA, S.L. la fianza en **metálico**, que por importe de 2.250'00 euros depositó para responder de la correcta realización del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Vistos los escritos con registros nº/.. y/.., recibidos con fecha 09 de septiembre, remitidos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario** .../...., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se

ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por D.F.S., contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Alhama de fecha 16/06/2016, sobre URBANISMO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 7 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre Reconocimiento de Derechos sobre Finca, y en el que se dictó el Decreto de 16 de junio de 2016.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, a instancia de D.F.S.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados y a, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario .../...., a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

d) Visto el escrito con registro nº .../.. de fecha 08 de septiembre, presentado por L.C.M. con NIF., en representación de la Asociación Coro Rociero Aromas del Roción con CIF. G-73655409, con domicilio en C/ Vergara Pérez nº 14 de esta localidad, en el que expone: Que Visto el borrador del Convenio Colaborador entre el Coro Rociero “Aromas del Rocío” y la “Asociación Contra el Cáncer”, estamos de acuerdo por lo que solicitamos seguir con la elaboración del mismo para proceder a la firma.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, se procede a la votación en la cual se abstiene el Sr. Alcalde, por razón de parentesco de afinidad con L.C.M., acordándose por mayoría lo siguiente:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración y Patrocinio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación Coro Rociero Aromas del Rocío y la Asociación Española Contra el Cáncer, en los términos que se presenta.

2º.- Autorizar a la Concejala de Festejos Dña. Alicia Martínez Martínez para la firma del presente convenio.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber los recursos que contra ello procedan.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA LA INCLUSIÓN EN EL PLAN P.A.R.D.O.S.M.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejale-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: La Consejería de Presidencia (Dirección General de Administración Local) ha comunicado que antes del día 19 de septiembre de 2016, debe remitirse la documentación correspondiente al Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios Municipales (Plan P.A.R.D.O.S.M.), acompañando informe técnico de la obra o actuación a realizar, acompañada de plano de emplazamiento, certificado de disponibilidad de los terrenos y certificado de los acuerdos adoptados en el órgano municipal competente, entre ellos el compromiso de asumir la aportación económica municipal.

Mediante el citado escrito, la Consejería de Presidencia ha notificado que la cantidad asignada a nuestro Municipio para el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios Municipales, es la siguiente:

TIPO DE PLAN	APORTACION COMUNIDAD	APORTACIÓN MINIMA AYUNTAMIENTO
Plan P.A.R.D.O.S.M.	153.324,00 euros	7.662,20 euros

Por lo que el importe total de los proyectos ascenderá como mínimo a la suma de dichas cantidades, y que cada una de las actuaciones deberá referirse necesariamente a ejecución de proyectos que tengan por objeto suplir los déficit en infraestructuras y

equipamientos municipales que permitan prestar los servicios obligatorios enumerados en el artículo 26 de la LRBRL, sin perjuicio de que se puedan incluir otras obras y servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la misma Ley.

A los efectos de cumplimentar lo indicado se ha realizado una valoración de las necesidades de infraestructura y equipamiento, en base a lo cual se ha redactado el Plan de Actuación Regional de Dinamización de Obras y Servicios Municipales (Plan P.A.R.D.O.S.M.) que se refiere a las siguientes actuaciones:

- “Mejora de eficiencia energética en Alumbrado Público en Barrio San Pedro y otras calles de Alhama de Murcia”. Redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, con una inversión prevista de 344.824,00 € IVA incluido. Siendo la aportación Municipal de 250.000 € (72,500754 %) y el resto, es decir, 94.824,00 € (27,499246 %) aportación de la comunidad.

- “Pavimentación de plataforma única y renovación del abastecimiento y saneamiento en la C/ Juan Pedro Sánchez Puerta en la Pedanía de El Berro de Alhama de Murcia”. Redactada por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, con una inversión prevista de 61.425,00 € IVA incluido. Siendo la aportación Municipal de 2.925,00 € (5,00%) y el resto, es decir, 58.500,00 € (95,00 %) aportación de la comunidad.

- Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Solicitar de la Consejería de Presidencia la inclusión en el Plan P.A.R.D.O.S.M. de las actuaciones relacionadas en esta Propuesta, con cargo a la cantidad asignada a este Municipio, aportando el Ayuntamiento de Alhama de Murcia la cuantía no subvencionada en dicho Plan.

2º.- Aprobar las actuaciones que se han relacionado anteriormente.

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento a asumir la correspondiente aportación económica.

4º.- Comprometerse este Ayuntamiento a obtener, en su caso, las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras, incluida la obligación de asumir la aportación económica correspondiente.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

6º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

b) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y CONCEJAL DE HACIENDA DE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente y Concejales de Hacienda, en la que se dice: Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, que establece para las Entidades Locales la obligación que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada normativa, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la referida Ley Orgánica, antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, esta Concejalía Propone.

La aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha propuesta en todos sus extremos.

c) ACTA-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DEL CONCURSO DE CRUCES 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta-Propuesta de la Concejala de Festejos en la que se dice: En Alhama de Murcia, siendo las 21'30 horas, del martes 3 de mayo de 2016, se reúne Jurado Calificador del Concurso de Cruces 2016 compuesto por:

Presidenta: Alicia Martínez Martínez. Vocales: I.A.G. y S.G.D. Secretaria: M.J.G.P.

Estableciendo como criterios de valoración de las cruces, las bases del concurso:

1º.- La base principal es una CRUZ, realizada o cubierta de Flores del tiempo e incluso flores de papel y rodeada de objetos.

2º.- Adornos relacionados con Culto religioso: rosarios, palmatorias, imágenes, escapularios y a veces fotografías de familiares desaparecidos.

3º.- Adornos del fondo: cielo cortadillo, paño de color rosa, azul o color liso similar, acompañado de labores de encaje, bordados y otros tejidos blancos, colchas, pañuelos, flores artificiales y flores naturales.

4º.- Otros adornos de las cruces de Alhama son:

- Maceta o fuente con semilla germinada sin luz, para que resulte el tallo blanco-amarillento.

- Cruz de Caravaca bañada en agua.

- Lámparas de aceite, antiguos mariposeros o velas.

- El pero y las tijeras.

5º.- Adornos innovadores: otro tipo de adornos entorno a la cruz y que la doten de innovación y originalidad, si bien respetando la base y el origen de la misma.

Dentro del plazo establecido se inscriben las siguientes cruces:

GRUPO O PEÑA	COL / IND	UBICACIÓN CRUZ
Peña Pull-Up	Colectivo	Avda. Sierra Espuña, 39
Asoc. Rociera Villa Alhama	Colectivo	Jardín de los Mártires
Antonia García Abellán	Colectivo	C/ Calvario, 25
Hermandad Sta. Mujer Verónica	Colectivo	Interior Ermita Calvario
Hermandad Sta. Mujer Verónica	Colectivo	Exterior Ermita Calvario
Archicofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno	Colectivo	C/ Fuente Blanca 18 (Sede)
Floristería El Carmen	Individual 1	Almacén frente ElPozo
Asoc.Cultural San Lázaro	Colectivo	Sede Asociación
Peña El Pico	Colectivo	Nicolás Peñas, 11
Grupo Folklórico Villa de Alhama	Colectivo	C/ Alfonso X El Sabio, 35
	Individual 1	C/ Pedro Gambín, 14
	Individual 1	C/ Rambla San Roque 22 Bajo
	Individual 1	C/ Augusto Gil de Vergara, 22
	Individual 1	C/ Brasil (frente traviesos)
	Individual 1	C/ Los Pasos, 27

Que después de visitar las 15 Cruces presentadas a concurso deciden por mayoría conceder las **AYUDAS POR PARTICIPACIÓN** a:

GRUPO O PEÑA	AYUDA
Peña Pull-Up	50 €
Asoc. Rociera Villa Alhama	50 €
Antonia García Abellán	50 €

Hermanidad Sta. Mujer Verónica	50 €
Hermanidad Sta. Mujer Verónica	50 €
Archicofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno	50 €
Floristería El Carmen	50 €
Asoc. Cultural San Lázaro	50 €
Peña El Pico	50 €
Grupo Folklórico Villa de Alhama	50 €
	50 €
	50 €
	50 €
	50 €
	50 €

Y los **PREMIOS** del concurso a las **mejores cruces**, atendiendo a la originalidad, colocación de adornos y montaje, ubicación:

CRUCES CATEGORÍA INDIVIDUAL:

1^{er} Premio de 200 € y trofeo para la Cruz en C/ Augusto Gil de Vergara, 21.

2^o Premio de 150 € y trofeo para la Cruz en C/ Brasil

3^{er} Premio de 120 € y trofeo para la Cruz en calle C/ Los Pasos, 27.

Mención especial del Jurado, consistente en un trofeo para la Cruz en C/ Rambla San Roque, 22

CRUCES CATEGORÍA COLECTIVOS:

1^{er} Premio de 200 € y trofeo para la Cruz de PEÑA EL PICO, en C/ Nicolás de las Peñas, 11.

2^o Premio de 150 € y trofeo para la Cruz en C/ Calvario, 25.

3^{er} Premio compartido de 120 € y un trofeo para cada Cruz a:

- ASOCIACIÓN CULTURAL SAN LÁZARO, en su local del Parque La Cubana.

- HERMANDAD DE LA SANTA MUJER VERÓNICA, en interior de ermita del Calvario

Mención especial del Jurado por su originalidad, consistente en un trofeo para la Cruz de PEÑA PULL-UP, en Avenida Sierra Espuña, 39

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1^o.- Otorgar los siguientes premios y ayudas a los interesados siguientes:

CONCURSO DE CRUCES 2016**AYUDA POR PARTICIPACIÓN**

Grupo o Peña	AYUDA
Peña Pull-Up	50 €
Asoc. Rociera Villa Alhama	50 €
Antonia García Abellán	50 €
Hermandad Sta. Mujer Verónica	50 €
Hermandad Sta. Mujer Verónica	50 €
Archicofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno	50 €
Floristería El Carmen	50 €
Asoc.Cultural San Lázaro	50 €
Peña El Pico	50 €
Grupo Folklórico Villa de Alhama	50 €
	50 €
	50 €
	50 €
	50 €
	50 €

TOTAL PREMIOS PARTICIPACIÓN: 750 €

CRUCES CATEGORÍA INDIVIDUAL

1^{er} Premio 200 € y trofeo	200 €
2^o Premio 150 € y trofeo	150 €
3^{er} Premio 120 € y trofeo	120 €

CRUCES CATEGORÍA COLECTIVOS

	PEÑA	
1º Premio 200 € y trofeo	Peña El Pico	200 €
2º Premio 150 € y trofeo	Antonia García Abellán	150 €
3º Premio compartido de 120 € y trofeo a cada uno	Asoc.Cultural San Lázaro	60 €
	Hermandad Sta. Mujer Verónica	60 €

2º.- Ordenar a la Intervención Municipal el pago de los premios y ayudas.

3º.- Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber los recursos que contra ello procedan.

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONECTANDO PEDANÍAS PARA EL CUSO 2016/2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2016 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera y única mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de los *servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar a los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia “Conectando Pedanías” durante el curso 2016/2017*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera y única clasificada la mercantil Ecoespaña, SL con CIF: B-30580054, con una puntuación de 12,00 puntos.

Con fecha 9 de septiembre de 2016, la citada mercantil ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía definitiva.

Así y en mi calidad de Concejala Delegada de Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de los **servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar a los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia “Conectando Pedanías” durante el curso 2016/2017**, a la mercantil ECOESPUÑA, SL con CIF B-30580054 y domicilio en C/ Primero de Mayo nº 1, CP 30840 de Alhama de Murcia, por un importe total máximo de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS) de Base Imponible más la cantidad de 5.250,00 € (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de 21 % de IVA y con un duración de DIEZ MESES desde septiembre de 2016 hasta junio de 2017, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil adjudicataria, el cual consta incorporados al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

e) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS NTRA. SRA. VIRGEN DEL ROSARIO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LAS FIESTAS DEL PALMERAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: El Ayuntamiento de Alhama de Murcia está obligado a cooperar en la mejora y sostenimiento de la vida cultural de nuestras pedanías como entidades de vecinos que forman parte de nuestro municipio.

La Asociación de Vecinos del Barrio Nuestra Señora Virgen del Rosario de Alhama de Murcia es una organización sin ánimo de lucro, cuyos fines son la defensa, por el interés general, de sus vecinos, la promoción y difusión de la cultura y las tradiciones populares, fomentando la participación y convivencia entre los vecinos, en los actos tradicionales del mismo, entre los que incluimos los festejos y tradiciones populares del mismo.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la Asociación de Vecinos del Barrio Nuestra Señora virgen del Rosario de Alhama de Murcia, para las fiestas del Palmeral, cuyos objetivos son el desarrollo de las actividades festivas, tradicionales y encuentros del barrio que en el mismo se contienen, acordando su formalización y firma.

2º.- El plazo de duración de dicho Convenio se extenderá del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y se aportará para el año 2016 la cantidad de 500'00 euros, con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del Presupuesto Municipal de 2016.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la Asociación de Vecinos del Barrio Nuestra Señora Virgen del Rosario de Alhama de Murcia y comunicar a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente Convenio.

f) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE CARROZAS PARA LA FERIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias, que se hacen sobre los diferentes concursos de la Feria de octubre, así como añadiendo nuevas normas e incrementando ayudas, se han elaborado la **Bases del Concurso de Carrozas para la Feria 2016.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso de Carrozas 2016.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL INSTITUTO VALLE DE LEIVA JUNTO AL POLIDEPORTIVO EL PRAICO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2016 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera y única mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de **contrato administrativo de elaboración de proyectos para los edificios e instalaciones necesarias para la implantación del Instituto Valle de Leiva junto al Polideportivo el Praico de Alhama de Murcia,** tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, y en el que resultó primera y única clasificada la mercantil US BUILT, S.L.P. con CIF: B-73062697, de acuerdo con el informe técnico de fecha 18 de agosto de 2016. Así mismo se requirió a la mercantil la aportación de la documentación necesaria para la adjudicación.

Con fecha 12 de septiembre de 2016, la citada mercantil ha presentado toda la documentación requerida, así como ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía definitiva.

Así y en mi calidad de Concejala de Educación, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes **ACUERDOS.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de, **contrato administrativo de elaboración de proyectos para los edificios e instalaciones necesarias para la implantación del Instituto Valle de Leiva junto al Polideportivo el Praíco de Alhama de Murcia**, a la mercantil **US BUILT, S.L.P.** con CIF: B-73062697 y domicilio en Avda. Juan Carlos I, nº 59 7ª 30100-ESPINARDO (Murcia) por importe de **40.909,09 € de Base Imponible, más la cantidad de 8.590,91 €, en concepto de 21 % de IVA** y por plazo de ejecución de tres meses, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual la técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la adjudicataria, justificando su elección, los cuales constan incorporados al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, así como y simultáneamente, proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.

h) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE PERSONAL DE APROBACIÓN CORRECCIÓN ERRORES BASES OFICIAL DE POLICÍA.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Personal, en la que se dice: Visto el procedimiento de selección iniciado para la aprobación de convocatoria y bases para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial de Policía Local de la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A2, que se halla incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2016. Siendo publicadas estas bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 182, de fecha 6/08/16.

Habiéndose detectado los errores que se detallan a continuación, y considerando los informes favorables de la sección de Personal y de la Mesa de Negociación de fecha 8 de septiembre de 2016.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras y un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la corrección de los errores detectados en la publicación en el BORM nº 182, de 6/08/16, de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

1º.- En la cláusula Tercera: Participación en la Convocatoria, apartado A) Requisitos de los Aspirantes,

* Donde dice: “- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B”.

* Debe decir: “- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2, B”.

2º.- En la cláusula Séptima: Fase de oposición, apartado C) Calificación definitiva de los ejercicios,

* Donde dice: “Esta resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios primero (apartado b.2), segundo, tercero, cuarto y quinto de la fase de oposición. .../...”

* Debe decir: “Esta resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto de la fase de oposición. .../...”

3º.- En el ANEXO I, pruebas físicas para el acceso, en el apartado de BAREMO DE MUJERES, el ejercicio de RESISTENCIA 1.000 M.L., la columna entre 46 y 50 años,

* Donde dice:

ENTRE 46 Y 50 AÑOS

PUNTOS	MIN	MAX
eliminación	5:02	o más
3	4:13	5:01
4	4:07	4:55
5	4:01	4:50
6	3:56	4:44
7	3:50	4:38
8	3:49	o menos

* Debe decir:

ENTRE 46 Y 50 AÑOS		
PUNTOS	MIN	MAX
eliminación	5:02	o más
3	4:56	5:01
4	4:51	4:55
5	4:45	4:50
6	4:39	4:44
7	4:33	4:38
8	4:32	o menos

Segundo.- Publicar la corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver las Propuestas del Concejal-Delegado de Deportes para Aprobar las Normas de Utilización del Rocódromo Municipal, Propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo de Proyecto Técnico “Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos bombeo en la Urbanización Condado de Alhama” y Propuesta del Alcalde-Presidente de Clasificar y Requerir documentación a la única empresa clasificada del contrato administrativo de servicio de Consultoría para el Estudio del Concepto y del Programa de Desarrollo, la Edificación, la explotación y el mantenimiento del nuevo Centro Termal y de Bienestar de Alhama de Murcia.

Se motiva la urgencia de decidir sobre dichas Propuestas.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de las citadas Propuestas, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

i) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES PARA APROBAR LAS NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL ROCÓDROMO MUNICIPAL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes, en la que se dice: Con la intención de ampliar la oferta deportiva del municipio incorporando nuevas modalidades, así como para dar respuesta a las demandas de numerosos jóvenes y aficionados a la escalada; la Concejalía de Deportes ha instalado un rocódromo permanente en unos de los pabellones municipales.

Dicho rocódromo que ocupa una sala anexa a la pista central de Pabellón Adolfo Suárez, tiene una superficie de 110 metros cuadrados, contando con varios planos y dificultades escalables. Incluye zonas de iniciación diseñadas para la primera toma de contacto y aprendizaje, zonas de perfeccionamiento pensadas para escaladores iniciados y zonas de dificultad para los más experimentados.

De la instalación se podrán beneficiar todo tipo aficionados en general, pero especialmente colegios, centros docentes y asociaciones deportivas de Alhama. Haciéndose necesario por tanto, establecer una normativa que regule la utilización de la misma.

Es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las normas de utilización del Rocódromo Municipal.

2º.- Facturar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

j) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE URBANISMO DE PROYECTO TÉCNICO “REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO Y POZOS BOMBEO EN LA URBANIZACIÓN CONDADO DE ALHAMA”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Urbanismo, en la que se dice: En la Urbanización Condado de Alhama se han venido detectando malos olores como consecuencia de defectos en la ejecución de algunas redes de saneamiento y en algunos grupos de bombeo residuales. Estos defectos en las redes y elementos del saneamiento de la urbanización se han puesto de manifiesto como consecuencia de una mala ejecución de las obras, tal y como se venía reflejando por parte del ITOP municipal en varios de sus informes, siendo necesaria su subsanación.

A tal efecto y mediante Decreto de Alcaldía N° .../.... de 17 de febrero se acordó, entre otros, contratar con la mercantil INCIMUR INGENIERÍA, S.L. el servicio de redacción del proyecto denominado **“Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización de Condado de Alhama”**.

Dicho proyecto ha sido redactado por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado n°, y cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (360.637,27 €), además de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (75.733,83 €) correspondientes al 21% I.V.A.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado **“Reparación, acondicionamiento y ejecución de redes de saneamiento y pozos de bombeo en la Urbanización Condado de Alhama”** redactado por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado n°, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (360.637,27 €), además de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (75.733,83 €) correspondientes al 21% I.V.A.

SEGUNDO.- Requerir al Banco Mare Nostrum, S.A. para que en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2015, ingrese en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (436.371,10 €) con destino a la ejecución de las obras referenciadas.

TERCERO.- Comunicar los acuerdos adoptados a técnico redactor del proyecto, a Jefa de la Unidad Administrativa de Urbanismo y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

k) PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA ÚNICA EMPRESA CLASIFICADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL CONCEPTO Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, LA EDIFICACIÓN, LA EXPLOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL NUEVO CENTRO TERMAL Y DE BIENESTAR DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Alcalde-Presidente, en la que se dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2016, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DEL CONCEPTO Y DEL PROGRAMA DE DESARROLLO, LA EDIFICACIÓN, LA EXPLOTACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL NUEVO CENTRO TERMAL Y DE BIENESTAR DE ALHAMA DE MURCIA del por un importe total máximo de 32.231,40 € de Base imponible, más la cantidad de 6.768,60 €, en concepto de IVA (21%), a la baja y por plazo de ejecución de cuatro meses.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2016, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, del contrato de servicios, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas y/o profesionales del sector para que, en su caso presentasen ofertas para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitaciones a cuatro empresas y/o profesionales que se creyeron idóneas.

Dentro del plazo concedido para ello se presentaron cuatro ofertas:

- 1.- Francesc Valerie Services, SL
- 2.- Tempo Hospitality C, S.A.

- 3.- Gala Termal, S.L.
- 4.- Kumi Wellness- Medical Center, S.L.

Por parte de los Servicios Jurídico-Administrativos de la corporación y a presencia del sr. Secretario General, se procedió a la apertura de las ofertas recibidas en cuanto al sobre A. En ese momento se observó la existencias de deficiencias subsanables en tres de las cuatro ofertas recibidas y sólo en la oferta presentada por la mercantil Gala Termal, SL se consideró conforme. A continuación, se procedió a requerir de subsanación a las mercantiles por plazo de tres días, sin que, ninguna de ellas haya procedido a subsanar en el plazo referido, por lo que han quedado excluidas de la licitación De todo lo anterior se ha dejado constancia en el expediente administrativo.

Con fecha 12 de septiembre de 2016, se procedió a abrir el sobre B de la única oferta que sigue en licitación, concretamente la de la mercantil Gala termal SL. Entregada la documentación a la Técnico Municipal competente, la misma ha emitido informe con fecha 12 de septiembre de 2016.

Según el referido informe, aplicando los aspectos establecidos en los Pliegos aprobados, la única oferta que sigue en la licitación es conforme con los pliegos aprobados y se ofrece un precio de 32.230,00 € de Base imponible más la cantidad de 6.768,30 € en concepto de 21% de IVA, correspondiéndole 10 puntos.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes ACUERDOS.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido, a la empresa que ha presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- GALA TERMAL, S.L., con CIF B-36531838 y domicilio en Lugar de San Pedro, nº 38 Bajo Mondariz Balneario, 36890 PONTEVEDRA.

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil Gala termal, S.L. para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido, esto es, la cantidad de **1.611,50 €** (MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil interesada y APERCIBIR a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, así como comunicar a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

I) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES Y CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES, EN EL RECINTO DE LAS CARPAS, FERIA 2016.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por parte de esta Concejalía y rescatando todas aquellas referencias y necesidades, que se hacen sobre los diferentes recintos de la Feria de octubre, se han elaborado la **Bases y Condiciones para la Instalación de las Peñas en el Recinto de las CARPAS, para la Feria 2016.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local para que adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1°.- Aprobar las Bases y Condiciones para la Instalación Asociaciones socioculturales, en el Recinto de las CARPAS, Feria 2016.

2°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y nueve minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.